
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DJPI -
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	Rev. 0
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Hoja 1 de 16

23.- PROCEDIMIENTO PARA SECCIONES I A IV DE JUICIOS SUCESORIOS, CONEXOS Y DIVERSOS.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DJPI -
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0 Hoja 2 de 16

1.0 Propósito

1.1 Representar legalmente los intereses de la Beneficencia Pública en los juicios sucesorios hasta la adjudicación y recuperación de los bienes que conforman el acervo hereditario.

2.0 Alcance

2.1 A nivel interno este Procedimiento aplica a la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.

2.2 A nivel externo este Procedimiento aplica al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, Archivo General de Notarías y terceros con interés jurídico.

3.0 Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

3.1 La Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario es responsable de elaborar el Plan de Trabajo Anual para ponerlo a consideración del Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

3.2 La Dirección General autorizará los egresos con cargo a recursos patrimoniales a solicitud de la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario a través de los Acuerdos firmados con ella, los cuales tendrán vigencia a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

3.3 La Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario, solicitará el pago de los acuerdos autorizados, mediante Oficio Solicitud de Pago que haga mención al No. De Acuerdo y/o en su caso Contrato autorizado; documentación soporte: Factura y/o recibo correspondiente.


3.4 La Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario llevará a cabo la planeación, programación y presupuesto con los plazos, formatos y solicitudes especificados por la Dirección de Administración y Finanzas para ejercer los recursos.

3.5 La Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario dirigirá a través de la Subdirección de Control Legal la gestión ante las autoridades judiciales y administrativas, promoviendo las acciones o recursos legales como el recurso de apelación, recurso de revisión, recurso de queja y juicio de amparo, para la defensa de los intereses de la Beneficencia Pública.

3.6 La Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario instruye a la Subdirección de Control Legal para que coordine y evalúe el seguimiento de los Departamentos a su cargo.

3.7 La Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario instruye a la Subdirección de Control Legal y a los Departamentos de Juicios Sucesorios y de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos, sobre la aplicación de criterios para la atención de los juicios en que interviene la Beneficencia Pública.

3.8 La Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario interviene como parte desde el punto de vista procesal-jurídico en todas las sucesiones en las que la Beneficencia Pública tenga interés jurídico que son denunciadas ante los Juzgados de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuya muerte del De Cujus haya sido anterior a la entrada en vigor de las reformas al Código Civil para el Distrito Federal y Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de fecha de publicación 7 de junio del 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que se hacen del conocimiento de la Beneficencia Pública a través del oficio de radicación.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	DJPI -
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 3 de 16

3.9 La Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario instruirá a la Subdirección de Control Legal para que ésta turne al Departamento de Juicios Sucesorios, los juicios sucesorios que se hagan del conocimiento de la Beneficencia Pública a través del oficio de radicación, para que esta intervenga en el procedimiento a deducir sus derechos hasta que se dicte la sentencia de Declaratoria de Herederos.

3.10 La Beneficencia Pública a través de los Departamentos de Juicios Sucesorios (en Primera Sección) y de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos (de Primera a Cuarta Sección) intervendrán en la sustanciación de los recursos de apelación, juicio de amparo y recursos de revisión que interponga la institución o la contraparte en los Juicios Sucesorios de interés.

3.11 En los juicios en que se obtenga sentencia de Declaratoria de Herederos a favor de la Beneficencia Pública, el Departamento de Juicios Sucesorios, investigará los bienes que forman el haber hereditario, girando un oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal o su homólogo en investigación del último domicilio del De Cujus, así como solicitar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, informe respecto de la existencia de bienes propiedad del De Cujus.


3.12 En los juicios sucesorios en que no se hayan localizado bienes a nombre del De Cujus, o no represente un interés para la Institución, el Departamento de Juicios Sucesorios, dará de baja administrativamente el expediente de conformidad con el Manual de Procedimientos para la baja de expedientes de Juicios de la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

3.13 En los juicios en que se hayan localizado bienes a nombre del De Cujus, el Departamento de Juicios Sucesorios debe remitir a la brevedad los expedientes administrativos al Departamento de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos para que ésta continúe el procedimiento de Primera a Cuarta sección.

3.14 El Departamento de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos recibe los juicios en los que la Beneficencia Pública es declarada heredera y se hayan localizado bienes a nombre del De Cujus, y designa al servidor público que aceptará y protestará el cargo de Albacea en representación de la Institución para la prosecución del juicio.


3.15 Con dicha representación promoverá las acciones jurídicas necesarias para recuperar la posesión de los bienes dentro del Juicio Sucesorio conforme a lo establecido en la legislación aplicable y en su caso adjudicará los bienes que contribuyan a lograr el fin asistencial de la Beneficencia Pública; asimismo representará los intereses de la Institución en aquéllos juicios y procedimientos que se promuevan en contra de esta.

3.16 Cuando el Departamento de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos, recupere los bienes muebles o inmuebles adjudicados, en propiedad o en administración de la Beneficencia Pública, ya sea judicial o de manera extrajudicial, los pondrá a disposición mediante acta entrega-recepción a la Subdirección de Patrimonio Inmobiliario la cual será responsable de la guarda y custodia de los bienes.


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	DJPI -
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 4 de 16

4.0 Descripción del Procedimiento


Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1.0 Recepción de Oficios de Radicación	<p>1.1 Recibe oficios de radicación que envía la Secretaría de Salud, de las sucesiones que son denunciadas en los Juzgados de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia, ó recibe denuncia de particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficios de Radicación. 	Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.
2.0 Recepción de oficios de radicación	<p>2.1 Recibe oficios de radicación y asigna número de folio interno de la unidad administrativa y remite al Departamento de Juicios Sucesorios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficios de Radicación. 	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.
3.0 Recepción, revisión y turno de los oficios de radicación.	<p>3.1 Recibe, revisa oficios de radicación y turna al personal adscrito al departamento, los oficios de radicación de las sucesiones denunciadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficios de Radicación. 	Departamento de Juicios Sucesorios.
4.0 Registro en el libro de gobierno y dictaminación de los juicios de interés o baja.	<p>4.1 Registra en el libro de gobierno correspondiente los asuntos nuevos y se integra expediente jurídico de las sucesiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Libro de gobierno. Expediente jurídico. <p>4.2 Previa consulta en el expediente judicial el personal adscrito al departamento, determina los juicios sucesorios que son de interés para la Beneficencia Pública y en caso contrario se elabora dictamen de baja administrativa, de acuerdo al Manual de Procedimientos para la baja de expedientes de Juicios de la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario del Patrimonio de la Beneficencia Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> Dictamen. 	
5.0 Validación de dictámenes y formalización de la representación de la	<p>5.1 Valida con su firma el dictamen de baja propuesto por el personal adscrito al departamento por carecer de interés para la Beneficencia Pública, para su sanción y autorización por el Comité de Bajas regulado por el Manual de Procedimientos para la</p>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DJPI -
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 5 de 16


Beneficencia Publica	baja de expedientes de Juicios de la Dirección	
Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
ante los juzgados competentes	<p>Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario del Patrimonio de la Beneficencia Pública, haciéndose la anotación correspondiente en el libro de gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libro de gobierno. • Dictamen. <p>5.2 Supervisa el seguimiento procesal respectivo de los juicios sucesorios de interés para la Institución y se presenta promoción acreditando la personalidad de la Beneficencia Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción 	Departamento de Juicios Sucesorios.
6.0 Control y seguimiento	<p>6.1 Supervisa al personal adscrito al departamento para que realicen las acciones legales necesarias a fin de obtener la Declaratoria de Herederos a favor de la Beneficencia Pública.</p> <p>En caso de que la resolución firme sea en contra de la Beneficencia Pública el juicio causará baja.</p>	
7.0 Búsqueda de masa hereditaria	<p>7.1 Supervisa al personal adscrito al Departamento para que gire oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal o su homólogo y realice la búsqueda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal necesarias a fin de investigar la posible masa hereditaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio. • Búsqueda. <p>Procede: SI: Si existe masa hereditaria continúa con el punto 8 NO: Si no existe masa hereditaria procede la baja del juicio sucesorio</p>	
8.0 Turna expediente de juicio sucesorio	<p>8.1 Envía expediente jurídico mediante oficio para continuar el trámite de la primera sección para que personal del Departamento de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos acepte y proteste el cargo de albacea y continúe con las secciones de la segunda a la cuarta.</p>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DJPI -
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 6 de 16


Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
9.0.- Registro en el libro de gobierno y se acuerda el seguimiento procesal de asuntos asignados	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente jurídico. • Oficio. <p>9.1 Recibe y registra en el libro de gobierno el juicio sucesorio para continuar con la Primera Sección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expediente jurídico. • Libro de gobierno. <p>9.2 Presenta promoción para la designación del cargo de Albacea y se protesta el mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designación. • Protesta del cargo de Albacea. <p>9.3 Solicita copias certificadas de la Declaratoria de herederos, aceptación y discernimiento del cargo de Albacea en el Juzgado Familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de copias certificadas. <p>9.4 Obtiene las copias certificadas y se archivan en el expediente jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias certificadas. <p style="text-align: center;">CONCLUYE PRIMERA SECCIÓN</p> <p>En caso de que un tercero con interés jurídico interponga alguna acción legal en contra de la sucesión, se ejercitarán todos los medios de defensa y acciones legales conducentes. Pasa a punto 14.</p>	Departamento de Juicios Sucesorios Conexos y Diversos.
10.0.- Inicia 2ª sección y solicita avalúo sobre bienes localizados	<p style="text-align: center;">INICIA SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚO</p> <p>10.1 Supervisa al personal adscrito al Departamento para que gire oficio al Archivo General de Notarias para que en su caso se obtenga la copia certificada de la Escritura Pública del inmueble del acervo hereditario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio. <p>10.2 Solicita avalúo sobre los bienes localizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de avalúo (perito valuador). 	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	DJPI -
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 7 de 16


	<ul style="list-style-type: none"> • Avaluó de bienes. • Se exhibe inventario y Avalúo. 	
Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	<p>10.3 Solicita mediante promoción la aprobación de la sección segunda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción. <p>Juzgado Familiar: aprueba segunda sección de Inventario y Avalúo.</p> <p>CONCLUYE SEGUNDA SECCIÓN En caso de que un tercero con interés jurídico interponga alguna acción legal en contra de la sucesión, se ejercitarán todos los medios de defensa y acciones legales conducentes. Pasa a punto 14.</p>	Departamento de Juicios Sucesorios Conexos y Diversos.
11.0 Inicia sección tercera	<p>INICIA TERCERA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y RENDICIÓN DE CUENTAS</p> <p>11.1 Inicia las acciones legales tendientes a la recuperación de los inmuebles que no se encuentren en posesión de la Institución. Pasa al punto 16.</p> <p>Procede: Si: Teniendo la posesión se entregará el bien inmueble a la Subdirección de Patrimonio Inmobiliario mediante acta-entrega. Continúa punto 12</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta Entrega. <p>No: Procede la baja del expediente sucesorio y del conexo por carecer de masa hereditaria y por lo tanto de interés jurídico para la Beneficencia Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Baja. <p>11.2 Inicia la tercera sección ingresando mediante promoción la rendición de cuentas de los bienes que</p>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	DJPI -
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 8 de 16


	<p>integran la masa hereditaria y se solicita al Juez apruebe la rendición de cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoción. 	
Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	<p>CONCLUYE TERCERA SECCIÓN En caso de que un tercero con interés jurídico interponga alguna acción legal en contra de la sucesión, se ejercitarán todos los medios de defensa y acciones legales conducentes. Pasa a punto 14.</p>	Departamento de Juicios Sucesorios Conexos y Diversos.
12.0 Inicia sección cuarta	<p>INICIA CUARTA SECCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN</p> <p>12.1 Ingresa promoción iniciando la sección cuarta de adjudicación y partición, solicitando se dicte sentencia definitiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promoción. Sentencia de adjudicación. <p>Juzgado Familiar emite sentencia definitiva.</p> <p>Procede: SI: A favor de la Beneficencia Pública concluye cuarta sección. Si demanda la contraparte pasa a punto 14. NO: En contra de la Beneficencia Pública pasa a punto 16.</p> <p>CONCLUYE CUARTA SECCIÓN.</p> <p>En caso de que un tercero con interés jurídico interponga alguna acción legal en contra de la sucesión, se ejercitarán todos los medios de defensa y acciones legales conducentes. Pasa a punto 14.</p> <p>Solicitará mediante correo electrónico a la Subdirección de Patrimonio Inmobiliario indique la Notaría Pública ante quien se tirará la Escritura Pública de adjudicación para designarla ante el Juez del conocimiento y se obtendrá copia del acuerdo que</p>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DJPI -
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 9 de 16

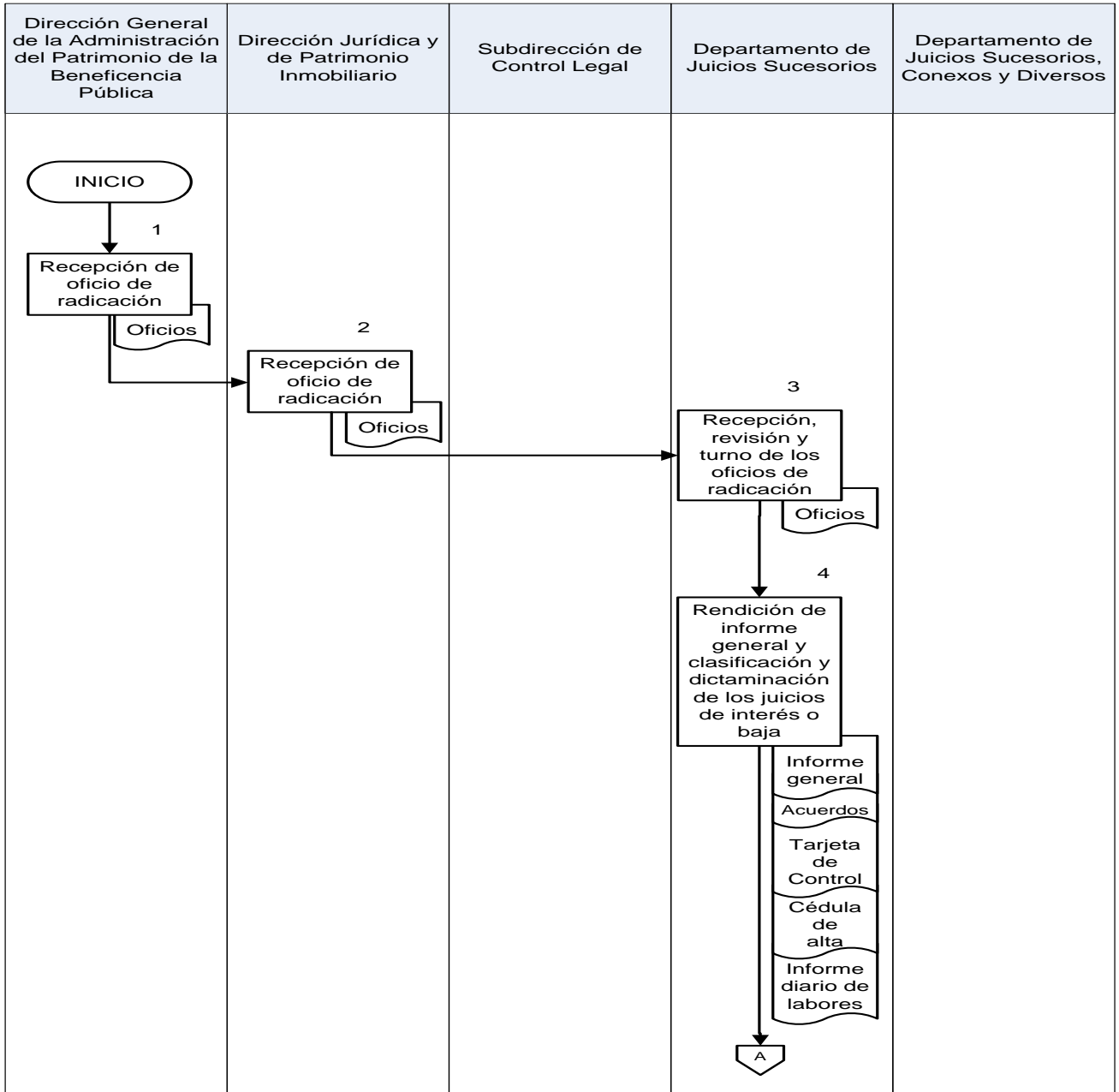
	<p>lo reconoce como designado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ⤴ Correo electrónico. ⤴ Promoción. 	
Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	<p>12.3 Concluye el juicio sucesorio y se hace la anotación correspondiente en el libro de gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libro de gobierno. <p>12.4 Envía expediente jurídico a la Subdirección de Control Legal mediante oficio para que lo turne a la Subdirección de Patrimonio Inmobiliario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expediente administrativo. • Oficio. 	Departamento de Juicios Sucesorios Conexos y Diversos.
13.0 Recepción de expediente jurídico y turno.	<p>13.1 Recibe expediente jurídico para turnarlo a la Subdirección de Patrimonio Inmobiliario.</p> <p>13.2 Envía mediante oficio expediente jurídico a la Subdirección de Patrimonio Inmobiliario para que el personal adscrito continúe con el trámite administrativo correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expediente jurídico. • Oficio 	Subdirección de Control Legal.
	TERMINA PROCEDIMIENTO	
14.0 Inicio de juicio conexo	<p>14.1 Recibe documentación y gira instrucción al Departamento de juicios Sucesorios, Conexos y Diversos para que ejercite las acciones legales correspondientes para defender los intereses de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación. • Oficio. 	Subdirección de Control Legal.
15.0 Ejercicio de acciones legales	<p>15.1 Recibe documentación, registra en el libro de gobierno el juicio conexo y forma expediente jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expediente jurídico. • Libro de gobierno. <p>15.2 Asigna al personal adscrito al Departamento para ejercitar las acciones legales</p>	Departamento de juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DJPI -
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0 Hoja 10 de 16

	<p>correspondientes para defender los intereses de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> Expediente jurídico. 	
Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
	TERMINA PROCEDIMIENTO	
16.0 Inicio del juicio conexo por la APBP.	<p>16.1 Recaba documentación y se analiza para emitir dictamen de viabilidad.</p> <p>Procede: SI: Ejercita las acciones legales correspondientes para defender los intereses de la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> Expediente Jurídico. <p>NO: Dictamina su improcedibilidad de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la baja de expedientes de juicios de la Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario de la Beneficencia Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> Expediente Jurídico. Dictamen. 	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DJPI -
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 11 de 16

5.0 Diagrama de Flujo.-





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.

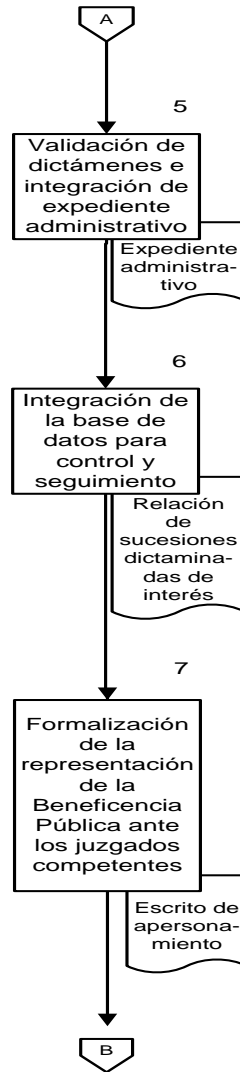
**23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios
Sucesorios, Conexos y Diversos.**

Código:
DJPI -

Rev. 0

Hoja 12 de 16

Departamento de Juicios Sucesorios





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.

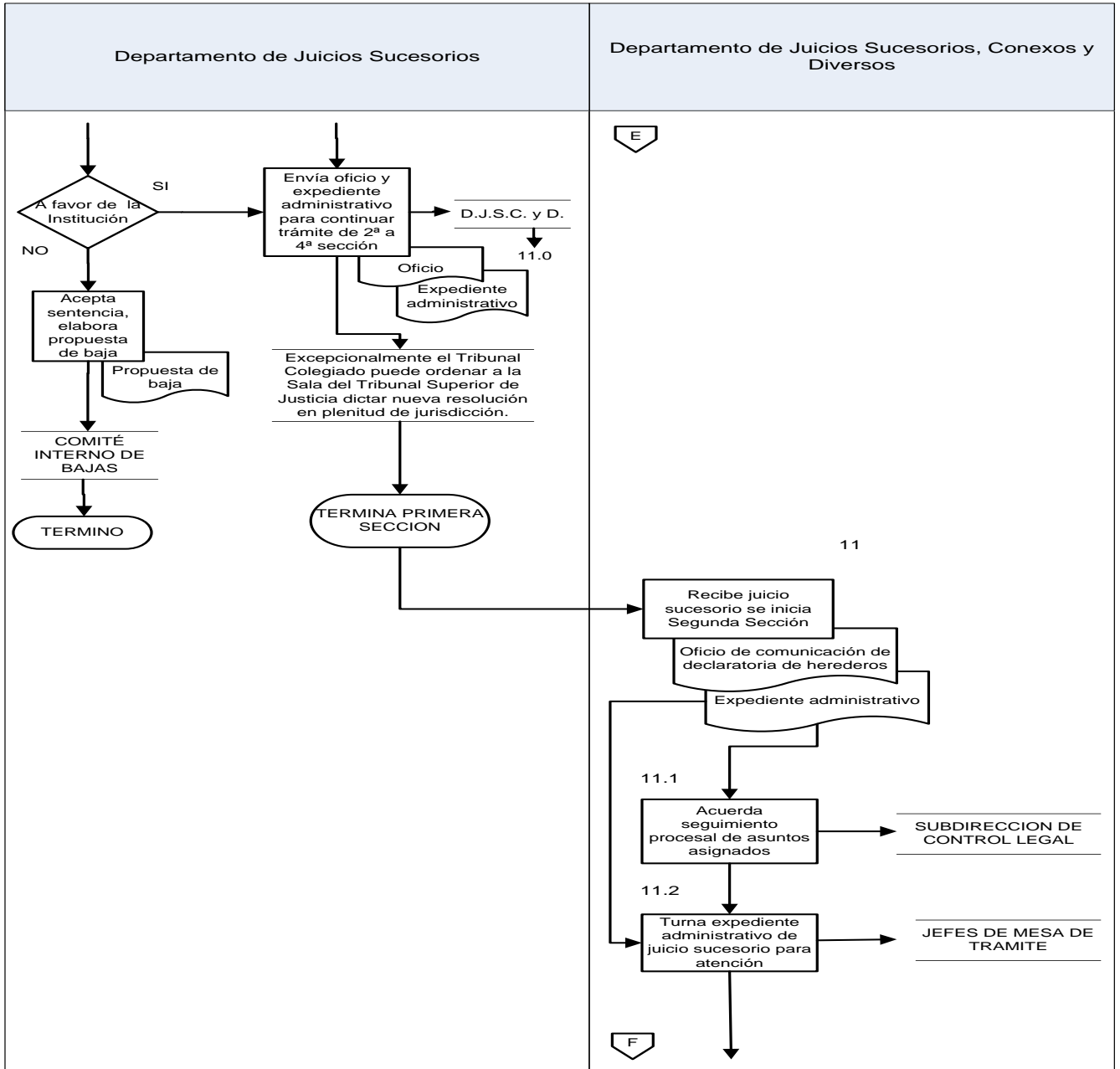
23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.


Código:

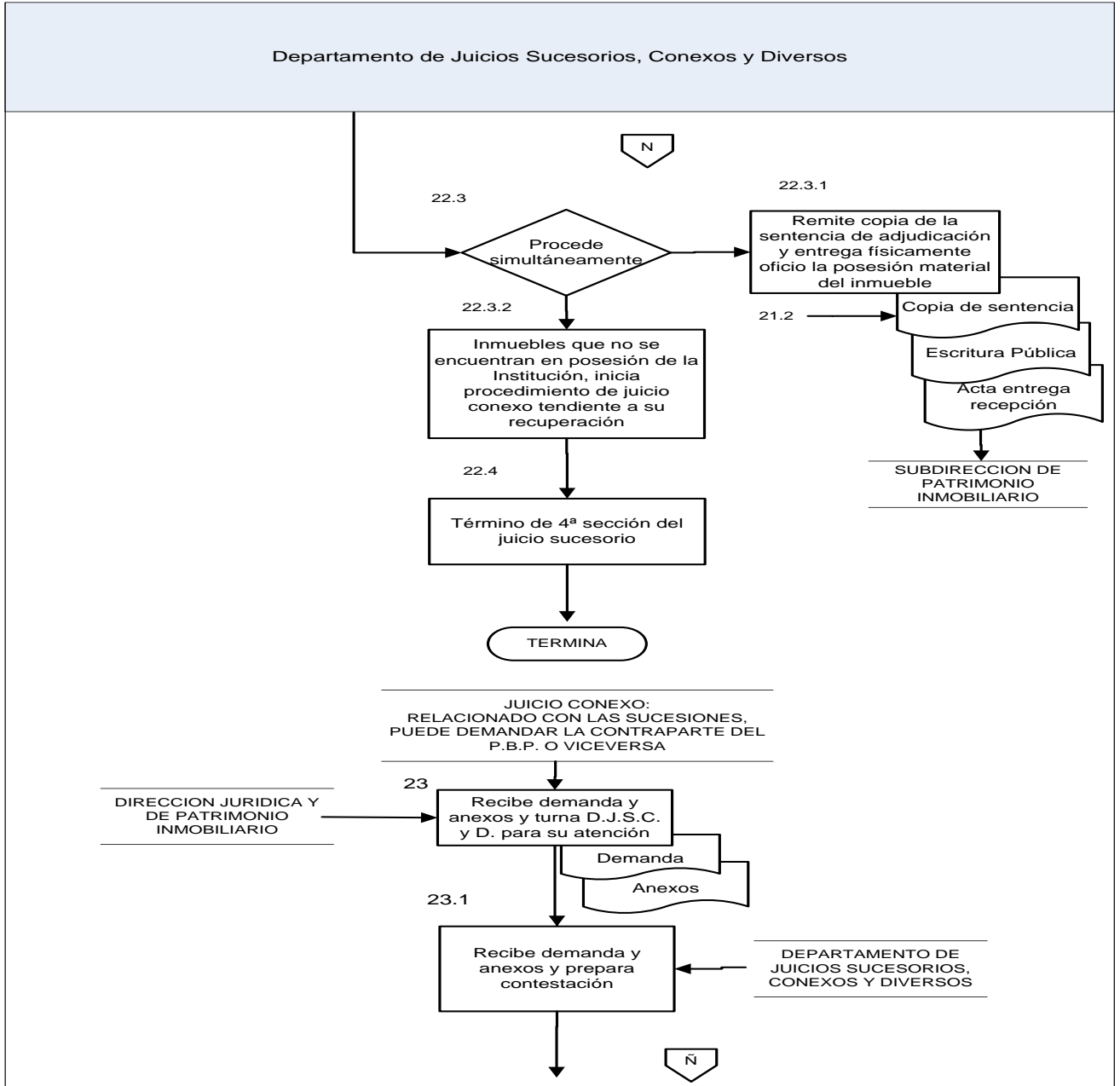
DJPI -


Rev. 0

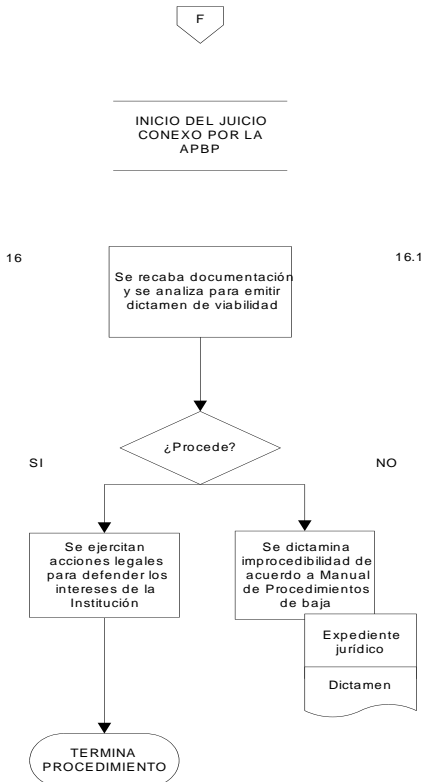
Hoja 13 de 16




	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código:
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	DJPI -
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 14 de 16



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Código:
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.		DJPI -
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.		Rev. 0
			Hoja 15 de 16

Dirección General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario	Subdirección de Control Legal	Departamento de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos
			<div style="text-align: center;">  <pre> graph TD Start([F]) --> Title[INICIO DEL JUICIO CONEXO POR LA APBP] Title --> Step1[16 Se recaba documentación y se analiza para emitir dictamen de viabilidad] Step1 --> Decision{¿Procede?} Decision -- SI --> Step2[Se ejercitan acciones legales para defender los intereses de la Institución] Decision -- NO --> Step3[Se dictamina improcedibilidad de acuerdo a Manual de Procedimientos de baja] Step2 --> End([TERMINA PROCEDIMIENTO]) Step3 --> End2[Expediente jurídico Dictamen] </pre> </div>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Código: DJPI -
	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario.	
	23.- Procedimiento para Secciones I a IV de Juicios Sucesorios, Conexos y Diversos.	Rev. 0
		Hoja 16 de 16

6.0 Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Vigente
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Vigente
Ley de Amparo	Vigente
Código Civil para el Distrito Federal	Vigente
Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal	Vigente
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud	Vigente
Manual de Organización General de la Secretaría de Salud	Vigente
Manual de Organización Específico de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Vigente

7.0 Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Expediente Jurídico	12 años	Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario	DJPI-SCL-

8.0 Glosario

Masa Hereditaria: Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen con la muerte, y constituyen el patrimonio a transmitirse por sucesión.

9.0 Cambios de esta versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
Rev. 0	No aplica	No aplica

10.0 Anexos

F-10.1 Oficio al Archivo General de Notarias.- D.J.P.I.

F-10.2 Oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.- D.J.P.I.

F-10.3 Oficio para designación del cargo de albacea.- D.G.A.P.BP.